

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 146

De 01 de diciembre de 2006

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa FABRHISA, el suministro e instalación de un incinerador en el Cementerio Municipal de Juan Díaz".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, solicitud de excepción del cumplimiento del requis to de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con la empresa Fabricación y Reparación de Incineradores y Hornos Industriales S.A. (FABRHISA), el contrato para el suministro e instalación de un incinerador para ser usado en el cementerio Municipal de Juan Díaz;

Que el equipo existente en el Cementerio de Juan Díaz, tiene aproximadamente tres (3) años de encontrarse dañado y su estructura se encuentra muy deteriorada ya que en el mercado local no existen los repuestos necesarios para su reparación, y son muy costos, lo que ha ocasionado inconvenientes à la Institución;

Que la Subgerencia de Empresas Municipales en reiteradas ocasiones ha hecho énfasis en que se requiere el suministro e instalación de este equipo de manera urgente, a fin de brindar el servicio de cremación de cuerpos en condiciones salubres a costos módicos y accesibles a las personas de escasos recursos de los veintiún (21) Corregimientos del Distr to de Panamá y de las comunidades aledañas;

Que el equipo a suministrar debe contar con una estructura de soporte y protección del horno, por lo que la chimenea deberá ser de metal con acabado en pintura resistente a las altas temperaturas, debe constar con aislantes, electros, válvulas, sensores, tableros de control, quemadores a gas, sistema automático para suspender las puertas y los implementos para la extracción de residuos, además de un instructivo de operación y su respectivo adiestramiento al operario;

Que se ha recibido propuesta de la empresa Fabricación y Reparación de Incineradores y Hornos Industriales, S.A., (FABRHISA), para el suministro e instalación de un incinerador de cuerpo humano, por un monto total de Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.53,540.00);

Que mediante Memorando 683 de 18 de septiembre de 2006, la Subgerencia de Empresas Municipales señala que la empresa Fabricación y Reparación de Incineradores y Hornos Industriales S.A. (FABRHISA), ha demostrado una vasta experiencia y conocimiento en la fabricación de estos incineradores, así como en su instalación y garantía, además, la referida empresa es recomendada por otras compañías dedicadas al servicio de cremación de seres humanos como lo son: Sistema de Vapor S.A. y Sercresa S.A.;

Que del referido memorando se desprende que (FABRHISA) es la única compañía que brinda este servicio a nivel nacional por lo que no existe sustituto adecuado para el suministro e instalación de este equipo de incineración con la seguridad y calidad requerida, por lo que existe la imperiosa necesidad de iniciar los trabajos en el menor tiempo posible;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág. Nº 2 Acuerdo Nº 146 De 1º de diciembre de 2006

Que el artículo 58, numeral 1 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, en la adquisición de bienes, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según dictamen técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

Que la Dirección de Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Nota No.301-01-1322-2005-DCP de 13 de octubre de 2005, manifiesta que debido al carácter supletorio que para los Municipios tiene la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, estos no requieren de autorizaciones diferentes a las del Concejo Municipal para contrataciones directas;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa Fabricación y Reparación de Incineradores y Hornos Industriales, S.A., (FABRHISA), el contrato para el suministro e instalación de un incinerador para ser usado en el Cementerio Municipal de Juan Díaz, por la suma de hasta Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.53,540.00), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBM.

Artículo Segundo: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.03.02.970, para la vigencia fiscal del año 2006.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 1 de la Ley N°56 de 27 de dic embre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley Nº7 de 1997.

Dado en la Ciudad de Panamá, el uno (1°) del mes de diciembre del año de dos mil seis (2006

EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DSE DE LA RO<mark>SA CASTILL</mark>O

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 1 de diciembre de 2006

Aprobado:

EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:

LA ȘECRETARIA GENERAL

ORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL.

#/^{]'/2}